

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO**  
**DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**  
**2021**

**DR. ARTURO REYES SANDOVAL**, Director General del Instituto Politécnico Nacional (IPN), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 14, fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica; 5 y 6, fracción IV del Reglamento Orgánico; 137 del Reglamento Interno; 67 del Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico y 17 del Reglamento de Promoción Docente, ordenamientos todos del Instituto Politécnico Nacional,

**CONVOCA**

Al personal académico que desee promoverse a la categoría o nivel inmediato superior, a participar en el **Proceso de Promoción Docente 2021**. La participación está sujeta a las siguientes

**BASES**

**PRIMERA**  
**De los criterios**

- I. La promoción del personal académico se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico (RCITPAIPN), el Reglamento de Promoción Docente (RPDIPN) y los acuerdos suscritos por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente (CCMPPD).
- II. Las opciones para obtener la promoción son:
  - **Por acumulación de 100 Unidades de Promoción (U.P.), en el desarrollo de diversas funciones.**  
Se consideran las actividades de Docencia (carga académica y otras actividades); Investigación; Superación académica; Actividades complementarias de apoyo a la docencia y a la investigación, y Actividades de extensión, integración y difusión de la ciencia y la cultura, de acuerdo con los mínimos y máximos establecidos en la Tabla número 1 del punto de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019.
  - **Por obtención de nivel o grado académico.**  
Se consideran Título de nivel medio superior; Carta de pasante de nivel licenciatura; Título profesional de nivel licenciatura; Grado de Maestría y Grado de Doctorado, de acuerdo con la Tabla número 2 y al Trigésimo cuarto de los puntos de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019.
- III. Para comprobar las actividades académicas declaradas en su solicitud, deberán respaldarse con la documentación probatoria y, en su caso, deberán estar validadas por las instancias correspondientes.

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
2021**

- IV. Los méritos académicos declarados en la solicitud de promoción no deben haberse incluido en procesos anteriores, excepto si el resultado respectivo fue no favorable.
- V. La calificación de los méritos deberá efectuarse por medio de cuerpos colegiados, los cuales deberán realizar esta tarea con un criterio explícito.
- VI. Por única ocasión, derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), la integración de las Comisiones de Promoción Docente y sus Jurados Calificadores, y la compulsión de documentos no se realizarán en las dependencias politécnicas. Asimismo, los trámites descritos en la Base Tercera de la presente convocatoria se ejecutarán íntegramente en línea a través del Sistema Institucional del Personal Académico (SIPAC).

**SEGUNDA  
De los requisitos**

- a) Poseer plaza en propiedad.
- b) Tener categoría académica dictaminada con carácter definitivo.
- c) Haber laborado en la categoría actual cuando menos dos años.
- d) Cumplir con la carga académica establecida en los artículos 49, 50 y 51 del RCITPAIPN en cada uno de los semestres considerados o presentar constancia de excepción a la misma (total o parcial), y los méritos académicos contemplados en el RPDIPN y puntos de acuerdo de la CCMPPD, desde la fecha de efectos del último Comunicado Oficial a diciembre de 2020.
- e) Para la opción **Por acumulación de 100 Unidades de Promoción (U.P.), en el desarrollo de diversas funciones**, cumplir con los límites de U.P. señalados en la Tabla número 1 de los puntos de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019, en las actividades de:
- Docencia (carga académica y otras actividades);
  - Investigación y/o Superación Académica;
  - Actividades Complementarias de Apoyo a la Docencia y a la Investigación, y
  - Actividades de Extensión, Integración y Difusión de la Ciencia y la Cultura.
- f) Para la opción **Por obtención de un nivel o grado académico**, presentar la constancia de validación del documento académico correspondiente, conforme a la Tabla número 2 de los

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
2021**

puntos de acuerdo de la CCMPPD de fecha 30 de septiembre de 2019 y cumplir con la carga académica asociada a sus nombramientos o sus respectivas excepciones.

**TERCERA  
Del procedimiento y recurso de reconsideración**

1. Las fechas y períodos para cada actividad descrita en la presente Convocatoria, serán establecidos en el Cronograma de actividades suscrito por la CCMPPD.
2. Se realizará la publicación de la Convocatoria por la Dirección de Capital Humano en el portal web <http://www.ipn.mx/dch/>, la Sección 60 del SNTE en su portal web <https://snte.org.mx/seccion60> y los Titulares de las Dependencias Politécnicas en su portal web institucional correspondiente, así como en otros medios de difusión que estimen pertinentes.
3. El Personal Académico registrará su solicitud a través del Sistema Institucional del Personal Académico (SIPAC), en el portal web [www.ipn.mx/dch/](http://www.ipn.mx/dch/), anexando los documentos probatorios digitales que respaldan los méritos académicos declarados.
4. La CCMPPD revisará los expedientes de los participantes para verificar el cumplimiento del RPDIPN y puntos de acuerdo de la CCMPPD; al finalizar, turnará sus resoluciones a la DCH para la publicación de los Comunicados Oficiales de Promoción Docente de "Promovido" y los Oficios de notificación de "No promovido", a través del SIPAC.
5. El Personal Académico podrá interponer el recurso de reconsideración a la notificación de "No promovido" a través del SIPAC.
6. La CCMPPD revisará los recursos de reconsideración. Al concluir sus trabajos suscribirá el Dictamen de Reconsideración con la resolución definitiva e irrevocable, con los motivos que en los casos no procedentes y lo turnará a la DCH para su publicación.
7. La DCH publicará los resultados del recurso de reconsideración; los Comunicados Oficiales de Promoción Docente de "Promovido" y los Dictámenes al Recurso de Reconsideración de "No procede", a través del SIPAC.

97



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN PARA EL PERSONAL ACADÉMICO  
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
2021**

**CUARTA  
De los resultados**

Participar y presentar los documentos respectivos no garantiza al personal académico una resolución favorable, toda vez que acepta las bases establecidas en esta convocatoria, los plazos y procedimiento considerado, así como dar seguimiento al resultado que emane de la revisión de su solicitud.

Los efectos del cambio de plaza para el personal académico promovido serán del 1 de enero de 2021 y para la estructura educativa a partir del periodo escolar 2022/2 (enero-junio 2022).

**QUINTA  
De las sanciones**

En caso de que algún académico presente documentos apócrifos o alterados con los que pretenda avalar alguna actividad declarada en su solicitud, automáticamente perderá el derecho de participar en el proceso de promoción en curso, sin perjuicio de que se proceda a dar vista de los hechos a la Oficina del Abogado General del Instituto, para efectos de que se ejerzan las acciones legales correspondientes.

**Transitorio**

**Único.** Los asuntos contemplados en esta Convocatoria serán resueltos en definitiva por la Comisión Central Mixta Paritaria de Promoción Docente.

En la Ciudad de México, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

**"La Técnica al Servicio de la Patria"**

**Dr. Arturo Reyes Sandoval  
Director General**



**DIRECCIÓN GENERAL**